

Alcabideche, 11.11.2025

Class.	Nomes	Total	PORTIMÃO			MONTEBLANCO			VALENCIA			NAVARRA			JEREZ DE LA FRONTERA			ESTORIL		
			Corrida 1	Corrida 2	Corrida 3	Corrida 1 (*)	Corrida 2	Corrida 3	Corrida 1	Corrida 2	Corrida 3 (**)	Corrida 1 (***)	Corrida 2	Corrida 3 (****)	Corrida 1	Corrida 2	Corrida 3	Corrida 1	Corrida 2	Corrida 3
1º	Lob Motorsport	103	6	5	10	6	4	10	6	5	8	6	5	12	6	4	10			
2º	AF & V Motorsport	95	3	4	12	5	6	12	4	6	10	4	6	8	5	6	8			
3º	GT Corse	78	5	6	8		5	0	5	4	12	3	0	10	3	5	12			
4º	RGB Racing Team	65	4	3	6	4	3	8	3	3	6	5	4	6	4	3	6			
5º	Monteiros Competições	44	2	2	4	3	2	6	2	2	4	2	3	4	2	2	4			

(*) En virtud de la resolución del CAD de la RFEDA del expediente nº 3/2025, en la que acuerda INADMITIR A TRAMITE LA APELACIÓN, la Decisión nº 30 de CCDD de descalificación del Concursante nº 22 se mantiene

(**) Clasificación corregida por indicación de la RFEDA
*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 47.1.e) y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), esta Dirección Deportiva ha procedido a analizar el expediente y ha detectado que la Reclamación instada por el Concursante 22, no fue presentada en tiempo y forma, lo cual es un vicio de nulidad de pleno derecho que afecta consecuentemente al resto del procedimiento que finalizó con la Decisión nº 18.
 En virtud de cuanto antecede, al estar viciado de nulidad el procedimiento en cuestión y tratándose de una Serie Estatal sin trascendencia internacional, procede declarar de oficio la nulidad de pleno derecho de la Decisión nº 18 que impuso la penalización consistente en un Drive Through al participante nº 17 (25 segundos a añadir al tiempo final), tal y como dispone el artículo 109 de la mencionada LPAC.*

(***) Clasificación según el acuerdo del CAD (RFEDA) referente al proceso de apelación 07 / 2025

(****) Clasificación según el acuerdo del CAD (RFEDA) referente al proceso de apelación 08 / 2025